

## **Respuesta a la comunicación de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad respecto al cuestionario sobre violencia, maltrato y abandono contra las personas de edad**

El Estado peruano, conforme a la solicitud de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, la Sra. Claudia Mahler, brinda la siguiente información.

### **I. Marcos legales, políticos e institucionales en materia de violencia, el maltrato y el abandono de las personas de edad.**

El Estado peruano ratificó la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores” para garantizar derechos y libertades fundamentales de la persona mayor<sup>1</sup>.

Asimismo, la “Constitución Política del Perú” garantiza el derecho fundamental a la igualdad ante la ley y prohíbe toda forma de discriminación (numeral 2, artículo 2), otorgando especial protección a personas adultas mayores (artículo 4).

La Ley 30490<sup>2</sup>, “Ley de la Persona Adulta Mayor”, prohíbe la discriminación por razones de edad (artículo 5). Además, brinda protección social a las personas adultas mayores (PAM) en riesgo de ser víctimas de violencia familiar o violencia física, psicológica, sexual, económica o abandono (artículo 25).

El Decreto Legislativo 635<sup>3</sup>, que aprueba el “Código Penal”, sanciona penalmente la discriminación por edad (artículo 323).

El Decreto Supremo 024-2021-MIMP<sup>4</sup>, que reglamenta la Ley 30490, en el artículo 18, dispone que instituciones de administración de justicia brinden orientación, atención, patrocinio legal y servicio de conciliación extrajudicial a PAM en Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM).

El Decreto Supremo 006-2021-MIMP<sup>5</sup>, “Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030” (PNMPAM), señala como problema público a la discriminación estructural por motivos de edad en contra PAM y busca garantizar el

---

<sup>1</sup> Decreto Supremo 044-2020-RE. Diario Oficial El Peruano: 23.12.2020.

<sup>2</sup> Ley 30490. Diario Oficial El Peruano: 21.07.2016.

<sup>3</sup> Decreto Legislativo 635. Diario Oficial El Peruano: 08.04.1991.

<sup>4</sup> Decreto Supremo 024-2021-MIMP. Diario Oficial El Peruano: 27.07.2021.

<sup>5</sup> Decreto Supremo 006-2021-MIMP. Diario Oficial El Peruano: 05.06.2021.

derecho al cuidado y buen trato. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) realiza el seguimiento de esta Política<sup>6</sup>.

## **II. Manifestaciones de violencia, maltrato y abandono que enfrentan las personas de edad.**

En 2022, el “Portal Estadístico Aurora” registró que los Centros de Emergencia Mujer (CEM) atendieron 9,194 casos de violencia contra PAM: 5,807 casos de violencia psicológica, 3,086 de violencia física, 156 de violencia sexual y 145 de violencia económica. Además, en 75.5% de casos existe vínculo familiar entre la víctima y la persona agresora<sup>7</sup>.

Ese mismo año, la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM) registra que, el servicio de “Medidas Integrales para Personas de 60 años a más” (Mi60+) atendió 1,694 casos de PAM en situación de riesgo con medidas de protección temporal<sup>8</sup>.

## **III. Interseccionalidad vinculada a otras formas de violencia, maltrato y abandono que enfrentan grupos específicos de personas mayores.**

En 2022, el “Portal Estadístico Aurora” contabilizó 1,212 casos de violencia hacia PAM que se autoidentifican parte del pueblo indígena quechua, 300 del pueblo aimara, 12 del pueblo afroperuano, 9 de un pueblo indígena u originario de la Amazonía y 1 de otro pueblo indígena<sup>9</sup>.

Además, sobre violencia hacia grupos específicos de PAM, los CEM (2022) registran que: *i*) el 5.1% de los 133,436 casos eran de mujeres<sup>10</sup>; *ii*) 2 casos eran de personas LGBTI<sup>11</sup>; y, *iii*) 1,099 casos de personas con discapacidad<sup>12</sup>.

Según el Ministerio de Relaciones Exteriores, las PAM solicitantes de refugio y acompañadas por su grupo familiar tienen menos posibilidades de sufrir violencia,

---

<sup>6</sup> MIMP. Informe de Evaluación de Resultados 2021 de la PNMPAM al 2030. Fecha: 02.2022. Disponible en: [http://www.mimp.gob.pe/homemimp/transparencia/evaluacion-planes/1\\_ER\\_2021\\_PNMPAM.pdf](http://www.mimp.gob.pe/homemimp/transparencia/evaluacion-planes/1_ER_2021_PNMPAM.pdf)

<sup>7</sup> MIMP. Portal Estadístico Aurora. Consultado el 01.03.2023. Disponible en: <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/tipos-de-poblacion-2022/>

<sup>8</sup> MIMP. Mi60+. Consultado el 01.03.2023. Disponible en: <https://www.mimp.gob.pe/omep/estadisticas-btn-pam.php>

<sup>9</sup> MIMP. Portal Estadístico Aurora. Consultado el 01.03.2023. Disponible en: <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/autoidentificacion-etnica-2023/>

<sup>10</sup> MIMP. Portal Estadístico Aurora. Casos de mujeres en todas las etapas del ciclo vital. Consultado el 01.03.2023. Disponible en: <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/tipos-de-poblacion-2022/>

<sup>11</sup> MIMP. Portal Estadístico Aurora. Casos de personas LGBTI. Consultado el 01.03.2023. Disponible en: <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/tipos-de-poblacion-2022/>

<sup>12</sup> MIMP. Portal Estadístico Aurora. Casos de personas con discapacidad. Consultado el 01.03.2023. Disponible en: <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/tipos-de-poblacion-2022/>

maltrato o abandono<sup>13</sup>. En ese sentido, los CEM (2022) atendieron 9 casos de PAM extranjeras<sup>14</sup>.

#### **IV. Respecto a datos a nivel nacional y local sobre la violencia, el maltrato y el abandono de las personas de edad.**

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) presenta trimestralmente el “Informe Temático: Situación de la Población Adulta Mayor” para conocer el envejecimiento poblacional<sup>15</sup>, donde identifica que las PAM representan el 13.3% de la población peruana<sup>16</sup>. Además, en 2019, la “Encuesta dirigida a la población venezolana que reside en el país” registró que 1.6% de dicha población son PAM<sup>17</sup>.

El “Portal Estadístico Aurora” registra información periódica, sistemática y comparable sobre casos de violencia hacia PAM, atendidos en CEM a nivel nacional<sup>18</sup>. Durante enero de 2023, el Portal registró 762 casos de violencia hacia PAM<sup>19</sup>.

#### **V. Acceso a la justicia de las personas de edad.**

Las denuncias por violencia contra PAM pueden realizarse en comisarías básicas o especializadas en familia de la Policía Nacional del Perú. Asimismo, la “Central Única de Denuncias”, del Ministerio del Interior (MININTER), atiende denuncias de violencia familiar y quejas por inadecuada atención policial<sup>20</sup>.

El Poder Judicial (PJ) incluye a PAM en el “Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad”<sup>21</sup> e impulsa la promoción de sus derechos, al fortalecer conocimientos y capacidades de personal jurisdiccional y administrativo, operadores de justicia e instituciones públicas y privadas, en mecanismos de protección de PAM.

Además, cuenta con el “Sistema de Alerta Judicial para Personas Adultas Mayores” que garantiza la celeridad a procesos con participación de PAM. Entre 2016 y 2023, el

<sup>13</sup> RREE. OF. RE (DDH) 2-19-B/115. Fecha: 08.02.23. p. 1

<sup>14</sup> MIMP. Portal Estadístico Aurora. Casos de personas extranjeras. Consultado el 01.03.2023 <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/tipos-de-poblacion-2022/>

<sup>15</sup> INEI. Informe Temático “Situación de la Población Adulta Mayor”. Consultado el 01.03.2023. Disponible en: <https://m.inei.gob.pe/biblioteca-virtual/boletines/ninez-y-adulto-mayor/1/#lista>

<sup>16</sup> INEI. Informe Temático N° 04-Diciembre 2022. Situación de la Población Adulta Mayor. Disponible en: <https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/04-informe-tecnico-poblacion-adulta-mayor-iii-trim-2022.pdf>

<sup>17</sup> INEI. Condiciones de vida de la población venezolana que reside en Perú. Fecha: 06.2019. pp. 30, 126. Disponible en: [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1666/](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1666/)

<sup>18</sup> MIMP. Portal Estadístico Aurora. Consultado el 01.03.2023. Disponible en: <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/tipos-de-poblacion-2022/>

<sup>19</sup> MIMP. Portal Estadístico Aurora. Consultado el 13.03.2023. Disponible en: <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/tipos-de-poblacion-2023/>

<sup>20</sup> MININTER. Oficio 000047-2023/IN/VSP/DGSD. Fecha: 07.02.2023, p. 2.

<sup>21</sup> PJ. Oficio 000029-2023-RT-CPAJPV y JC-CS-PJ. Fecha: 14.02.23, p.1.

Sistema brindó atención preferencial a 883,710 personas de 60 a 74 años y atención prioritaria a 255,549 personas mayores de 75 años y/o con discapacidad<sup>22</sup>.

DIPAM dicta medidas de protección de acceso a servicios de justicia, en articulación con servicios de asistencia legal gratuita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Por lo que, las Direcciones Distritales de Defensa Pública designan profesionales que patrocinen o brinden asistencia legal gratuita a las PAM<sup>23</sup> que estén en riesgo o sufren la vulneración de sus derechos.

## **VI. Respeto al acceso a la información para las personas de edad.**

En redes de comunicación de Gerencias Regionales de Salud, el MINSA informa a la población sobre trastornos de salud mental en PAM y brinda recomendaciones para su cuidado<sup>24</sup>.

En 2022, el Seguro Social de Salud (ESSALUD) brindó servicios sociales a 95,631 PAM. ESSALUD realizó: *i*) talleres y charlas intergeneracionales sobre no maltrato a PAM; *ii*) actividades de sensibilización con usuarios de CIAM; *iii*) campañas de sensibilización, mediante marchas y pasacalles; y, *iv*) difusión en medios de comunicación sobre ubicación de Círculos y CIAM <sup>25</sup>.

El PJ, en coordinación con gobiernos locales, distritos judiciales y CIAM, desarrolló campañas, ferias informativas, charlas y caminatas sobre protección de PAM, que beneficiaron 1,430 personas en zonas rurales y urbanas del país<sup>26</sup>.

## **VII. Respeto a otras prácticas buenas sobre cómo prevenir, controlar y abordar la violencia y el maltrato contra las personas de edad.**

En 2022, MININTER realizó el curso virtual “Derechos de las Persona en situación de Vulnerabilidad”, que desarrolló la unidad “Derechos de PAM” y benefició a 308 efectivos policiales de 26 regiones del Perú <sup>27</sup>.

El Ministerio de Cultura brinda el “Servicio de Orientación Frente a la Discriminación Étnico-Racial” (ORIENTA), que permite a PAM de pueblos indígenas u originarios y afroperuano acceder a asesoría legal gratuita para accionar ante la discriminación étnico-

---

<sup>22</sup> *Ibidem*, pp. 4, 6.

<sup>23</sup> MINJUSDH. Informe Técnico Usuario 096-2023-JUS-DGDPAJ/DALDV. Fecha: 14.02.23, p. 5.

<sup>24</sup> MINSA. Oficio D000555-2023-DGIESP-MINSA. Fecha: 28.02.23, p. 3.

<sup>25</sup> MTPE. Oficio 14-GCPAMyPCD-ESSALUD-2023, Fecha: 21.02.2023. p.1.

<sup>26</sup> PJ. Oficio 000029-2023-RT-CPAJPV y JC-CS-PJ. Fecha: 14.02.23, pp. 7-8.

<sup>27</sup> MININTER. Oficio 000047-2023/IN/VSP/DGSD. Fecha: 07.02.2023, p. 2.

racial<sup>28</sup>. Además, ORIENTA cuenta con la Plataforma “Alerta Contra el Racismo”<sup>29</sup> que registra denuncias de víctimas o testigos.

El MIMP identifica como buenas prácticas en aplicación del PNMPAM: *i*) ampliación de sedes del servicio MI60+; *ii*) articulación interinstitucional con Sociedades de Beneficencias para atender PAM en abandono; y, *iii*) el inicio de la creación del “Sistema Integral MI60+”, que atenderá casos de PAM en riesgo o desprotección<sup>30</sup>.

---

<sup>28</sup> MINCU. Informe 000001-2023-DGCI-FPC/MC. Fecha: 21.02.23, pp. 5,7-8.

<sup>29</sup> MINCU. Alerta contra el racismo. Consultado el 13.03.23. Disponible en: <https://alertacontraelracismo.pe/reporta>

<sup>30</sup> MIMP. Informe de Evaluación de Resultados 2021 de la PNMPAM al 2030. Fecha: 02.2022. Disponible en: [http://www.mimp.gob.pe/homemimp/transparencia/evaluacion-planes/1\\_ER\\_2021\\_PNMPAM.pdf](http://www.mimp.gob.pe/homemimp/transparencia/evaluacion-planes/1_ER_2021_PNMPAM.pdf)